



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 058-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 058-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de abril de 2023. Las 15h01.-

VISTOS.- Incorpórese a los autos: **a)** Oficio Nro. 079-2023-SMM-WGOC de 03 de abril de 2023; **b)** Oficio Nro. 076-2023-SMM-WGOC de 03 de abril de 2023; **c)** Razones de primera, segunda y tercera citación por boleta a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, efectuadas los días 04, 05 y 06 de abril de 2023; **d)** Razones de primera, segunda y tercera citación por boleta al ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, efectuadas los días 04, 05 y 06 de abril de 2023; **e)** Razones de primera, segunda y tercera citación por boleta al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, efectuadas los días 04, 05 y 06 de abril de 2023; **f)** Oficio Nro. 077-2023-SMM-WGOC de 03 de abril de 2023; **g)** Correo recibido en la dirección electrónica institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el 06 de abril de 2023, a las 16h41; **h)** Oficio Nro. 822-DNR-SR-2023 de 10 de abril de 2023, y anexos presentados en este Tribunal el 11 de abril de 2023, a las 12h03; **i)** Oficio Nro. 3624-DNRyC-SRyC-2023 de 10 de abril de 2023, y anexos presentados en este Tribunal el 11 de abril de 2023, a las 14h22; **j)** Correo recibido en la dirección electrónica institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el 11 de abril de 2023, a las 15h55; **k)** Escrito de los recurrentes presentado en este Tribunal el 14 de abril de 2023, a las 14h34; **l)** Escrito y anexos remitidos por la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal, y por el ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral; presentados en este Tribunal el 14 de abril de 2023, a las 20h18; y, **m)** Escrito del ingeniero Enrique Pita García, consejero del Consejo Nacional Electoral, presentado en este Tribunal el 17 de abril de 2023, a las 16h40.

ANTECEDENTES:

1. El 22 de febrero de 2023, a las 16h51, ingresó a través de recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en seis (6) fojas, firmado por el ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente nacional y doctor Nelson Manuel Maza Obando, MSc., secretario ejecutivo y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica “21 de enero”, Lista 3, al que adjuntaron veintitrés (23) fojas como anexos. Mediante



el referido escrito interpusieron un recurso subjetivo contencioso electoral fundamentado en los artículos 268 numeral 1 y 269 numeral 13 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia¹, contra la Resolución Nro. PLE-CNE-5-17-2-2023 de 17 de febrero de 2023 dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral².

2. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 49-23-02-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 23 de febrero de 2023 a las 09h39; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **058-2023-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal³.
3. Conforme consta de la razón de ingreso suscrita por la secretaria relatora, el expediente de la causa ingresó al despacho el 23 de febrero de 2023, a las 12h00, en un (1) cuerpo compuesto de treinta y dos (32) fojas⁴.
4. Con auto de 01 de marzo de 2023, las 15h21, en lo principal, este juzgador dispuso que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto: **i)** los recurrentes aclaren y completen su recurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **ii)** el Consejo Nacional Electoral, remita el expediente íntegro en original o copia certificada, de la resolución Nro. PLE-CNE-5-17-2-2023 expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 17 de febrero de 2023⁵.
5. Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0320-O de 01 de marzo de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario General del Tribunal Contencioso Electoral comunicó a los recurrentes la asignación de la casilla contencioso electoral No. 138 para las notificaciones que les corresponda recibir en esta causa⁶.
6. El 03 de marzo de 2023, a las 13h14, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en tres (3) fojas firmado por el doctor Nelson Maza Obando, al que adjuntó en calidad de anexos treinta y nueve (39) fojas, a través del cual cumplió lo ordenado por este juzgador en auto de 01 de marzo de 2023⁷.
7. El 03 de marzo de 2023, a las 16h29, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. CNE-SG-2023-1130-OF del

¹ En adelante Código de la Democracia.

² Fojas 1 a 29.

³ Fojas 30 a 32.

⁴ Foja 33.

⁵ Fojas 34 a 35.

⁶ Foja 41.

⁷ Fojas 44 a 86 vta.



mismo día, mes y año, a través del cual el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, remitió *“el expediente íntegro correspondiente a la Resolución Nro. PLE-CNE-5-17-2-2023 expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 17 de febrero de 2023, en un total de treinta y cuatro (34) fojas (...) se deja expresa constancia que a foja diecisiete (17) del expediente, consta un (1) CD-R marca MAXELL de 700 MB.”*⁸

8. Mediante Memorando Nro. TCE-WO-2023-0064-M de 24 de marzo de 2023, la abogada Karen Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora, de este despacho solicitó al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral autorice el uso de sus vacaciones durante los días comprendidos entre el 27 de marzo de 2023 al 17 de abril de 2023⁹, vacaciones que fueron autorizadas por el suscrito, mediante Memorando Nro. TCE-WO-2023-0065-M de 24 de marzo de 2023¹⁰, conforme consta de la Acción de Personal No. 039-TH-TCE-2023 de 24 de marzo de 2023¹¹.
9. Con Memorando Nro. TCE-WO-2023-0066-M de 24 de marzo de 2023, designé como secretaria relatora ad-hoc del despacho a la doctora Sandra Ibeth Melo Marín desde el 27 de marzo de 2023 al 17 de abril de 2023¹².
10. El 28 de marzo de 2023, a las 09h48, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en una (1) foja firmado por el doctor Nelson Maza Obando¹³.
11. Auto de admisión dictado el 03 de abril de 2023 a las 11h21, mediante el cual en lo principal: **i)** admití a trámite el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, presidente nacional; y, doctor Nelson Maza Obando, secretario y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica “21 de enero”, lista 3, contra la resolución No. PLE-CNE-5-17-2-2023, emitida por el Consejo Nacional Electoral el 17 de febrero de 2023; **ii)** dispuse que a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal se cite a los recurridos: ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta, ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente, e, ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral; **iii)** señalé las obligaciones de los recurridos una vez cumplida la diligencia de citación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **iv)** acepté la solicitud de auxilio contencioso electoral de prueba de los recurrentes y dispuse que a través de la secretaria relatora del despacho se remitan atentos oficios a la Contraloría General del Estado, al Tribunal de Garantías Penales, con sede en la parroquia Iñaquito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia

⁸ Fojas 88 a 123.

⁹ Foja 125.

¹⁰ Foja 126.

¹¹ Foja 125 a 127.

¹² Foja 128

¹³ Fojas 129 a 130.



de Pichincha, a fin de que remitan la documentación requerida por los legitimados activos¹⁴.

12. Oficio Nro. 079-2023-SMM-WGOC de 03 de abril de 2023, suscrito por la doctora Sandra Melo Marín, secretaria relatora Ad-Hoc de este despacho y remitido a la Defensoría Pública Nacional del Ecuador, recibido en las instalaciones de esa institución el 04 de abril de 2023 a las 10h12¹⁵.
13. Oficio Nro. 076-2023-SMM-WGOC de 03 de abril de 2023, suscrito por la doctora Sandra Melo Marín, secretaria relatora Ad-Hoc de este despacho y remitido al ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, Contralor General del Estado, subrogante, recibido en las instalaciones de esa institución el 04 de abril de 2023 a las 11h00¹⁶.
14. Razón de primera citación por boleta a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, efectuada el martes 04 de abril de 2023 a las 09h01 por el señor Martín Constante Beltrán, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral y boletín de citación¹⁷.
15. Razón de segunda citación por boleta a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, efectuada el miércoles 05 de abril de 2023 a las 10h06 por el ingeniero Sebastián Villalva Granda, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral y boletín de citación¹⁸.
16. Razón de tercera citación por boleta a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, efectuada el jueves 06 de abril de 2023 a las 09h25 por el ingeniero Sebastián Villalva Granda, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral y boletín de citación¹⁹.
17. Razón de primera citación por boleta al ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, efectuada el martes 04 de abril de 2023 a las 08h59 por el señor Martín Constante Beltrán, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral y boletín de citación²⁰.
18. Razón de segunda citación por boleta al ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, efectuada el miércoles 05 de abril de 2023 a las 10h11 por el ingeniero Sebastián Villalva Granda, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral y boletín de citación²¹.

¹⁴ Fojas 132 a 135.

¹⁵ Fojas 139 a 142.

¹⁶ Fojas 143 a 144 vta.

¹⁷ Fojas 145 a 146.

¹⁸ Fojas 147 a 148.

¹⁹ Fojas 149 a 150.

²⁰ Fojas 151 a 152.

²¹ Fojas 153 a 154.



19. Razón de tercera citación por boleta al ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, efectuada el jueves 06 de abril de 2023 a las 09h27 por el ingeniero Sebastián Villalva Granda, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral y boletín de citación²².
20. Razón de primera citación por boleta al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, efectuada el martes 04 de abril de 2023 a las 08h57 por el señor Martín Constante Beltrán, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral y boletín de citación²³.
21. Razón de segunda citación por boleta al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, efectuada el miércoles 05 de abril de 2023 a las 10h14 por el ingeniero Sebastián Villalva Granda, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral y boletín de citación²⁴.
22. Razón de tercera citación por boleta al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, efectuada el jueves 06 de abril de 2023 a las 09h28 por el ingeniero Sebastián Villalva Granda, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral y boletín de citación²⁵.
23. Oficio Nro. 077-2023-SMM-WGOC de 03 de abril de 2023, suscrito por la doctora Sandra Melo Marín, secretaria relatora Ad-Hoc de este despacho y remitido al Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Iñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, recibido en las instalaciones de esa institución el 05 de abril de 2023 a las 09h32²⁶.
24. El 06 de abril de 2023, a las 16h41, ingresó al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec un mail desde la dirección: mildredsoria@cne.gob.ec con el asunto “Escrito de la Causa N° 58-2023-TCE, designación de Abogados patrocinadores del Ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita”, mismo que contiene un archivo adjunto en extensión PDF de 825 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, doctora Nora Guzmán Galárraga; doctora Maribel Baldeón Andrade; abogado Xavier Malacatus; y, abogada Mildred Soria, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.1, reporta el mensaje “Firma Válida”, al correo se adjuntaron cuatro (4) archivos de acuerdo al siguiente detalle: 1) “**Credenciales de Abogadas.pdf**” con una extensión de 12 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a dos (2) documentos en copias simples en una (1) foja cada uno. 2) “**Credenciales de**

²² Fojas 155 a 156.

²³ Fojas 157 a 158.

²⁴ Fojas 159 a 160.

²⁵ Fojas 161 a 162.

²⁶ Fojas 163 a 164.



Abogados.pdf con una extensión de 248 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) documento en copia simple constante en una (1) foja. 3) **“Acción de personal Ing. Cabrera.pdf”** con una extensión de 790 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a dos (2) documentos en copias simples constantes en una (1) foja cada uno. 4) **“Copia de cédula Ing. Cabrera.pdf”** con una extensión de 115 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) documento en copia simple constante en una (1) foja. El correo electrónico fue enviado a la dirección electrónica institucional del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia, así como al correo de la Secretaría Relatoría ad-hoc el 06 de abril de 2023, a las 16h48²⁷.

25. El 11 de abril de 2023, a las 12h03, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un Oficio Nro. 822-DNR-SR-2023 de 10 de abril de 2023, constante en una (1) foja firmado por la abogada Carla Rueda Galárraga, secretaria de responsabilidades, encargada, de la Contraloría General del Estado, al que se adjuntan siete (7) fojas como anexos²⁸.
26. El 11 de abril de 2023, a las 14h22, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un Oficio Nro. 3624-DNRyC-SRyC-2023 de 10 de abril de 2023, constante en una (1) foja firmado por el doctor Fabricio Segovia Betancourt, director nacional de Recaudación y Coactivas de la Contraloría General del Estado, al que se adjuntan cuarenta y dos (42) fojas como anexos²⁹.
27. El 11 de abril de 2023, a las 15h55, ingresó al correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral un mail desde la dirección electrónica: mildredsoria@cne.gob.ec con el asunto “Escrito de la Causa N° 58-2023-TCE, designación de Abogados patrocinadores de la Magíster Diana Atamaint Wamputsar”, mismo que contiene un archivo adjunto en extensión PDF de 723 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora Nora Guzmán Galárraga y abogada Mildred Soria Ayala, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.1, reporta el mensaje “Firma Válida”, al correo se adjuntan además dos (2) archivos conforme al siguiente detalle: 1) **“Habilitantes señora Presidenta.pdf”** con una extensión de 1 MB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a tres (3) documentos: el primero Resolución PLE-CNE-1-20-11-2018 en dos fojas simples; el segundo: acción de personal No. 939-CNE-DNTH-2018 de 20 de noviembre de 2018 en una (1) foja simple; y, el tercero: cédula de ciudadanía y certificado de votación de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar en copia simple. 2) **“Credenciales de Abogadas.pdf”** con una extensión de 12 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a dos (2) documentos en copia

²⁷ Fojas 171 a 178.

²⁸ Fojas 180 a 188.

²⁹ Fojas 190 a 233.



simple constante en una (1) foja cada uno. El correo electrónico fue reenviado a la dirección electrónica institucional del suscrito juez de instancia, así como al correo de la secretaría relatora ad-hoc sandra.melo@tce.gob.ec el 11 de abril de 2023, a las 16h01³⁰.

28. El 14 de abril de 2023, a las 14h34, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en una (1) foja firmado por el ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, presidente nacional del Partido Sociedad Patriótica y por el doctor Nelson Maza Obando³¹.

29. El 14 de abril de 2023, a las 20h18, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en once (11) fojas, remitido por la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal, y por el ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral; firmado por sus patrocinadoras, doctora Nora Guzmán Galárraga y abogada Mildred Soria Ayala, al que se adjuntan como anexos trescientas setenta y cuatro (374) fojas³². Los documentos ingresaron a este despacho el 17 de abril de 2023 a las 08h39.

30. El 17 de abril de 2023, a las 16h40, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en seis (6) fojas, firmado por el ingeniero Enrique Pita García, consejero del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con sus patrocinadoras, doctora Nora Guzmán Galárraga y abogada Mildred Soria Ayala, el referido escrito ingresó a este despacho el mismo día a las 16h55³³.

Con los antecedentes expuestos y a fin de garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva de las partes, **DISPONGO:**

PRIMERO.- TRASLADO DE ESCRITOS DE CONTESTACIÓN

En cumplimiento de lo determinado en el inciso segundo del artículo 101 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral³⁴, córrase traslado a los recurrentes con los escritos de contestación de los recurridos y sus pruebas de descargo, para el efecto, la secretaria relatora del despacho, remita la documentación referida en formato digital, a las direcciones señaladas por los legitimados activos de esta causa.

SEGUNDO.- PRUEBA DE LAS PARTES PROCESALES

Téngase en cuenta:

³⁰ Fojas 235 a 242.

³¹ Fojas 244 a 245.

³² Fojas 247 a 632.

³³ Fojas 634 a 640.

³⁴ "Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el recurrido, el juez de la causa correrá traslado al recurrente"



2.1. La prueba anunciada y presentada por los recurrentes, ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente nacional y doctor Nelson Manuel Maza Obando, MSc., secretario ejecutivo y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica “21 de enero”, Lista 3; así como la documentación que, a través de auxilio probatorio fue entregada por la Contraloría General del Estado, mediante Oficio Nro. 822-DNR-SR-2023³⁵ y Oficio Nro. 3624-DNRyC-SRyC-2023³⁶, de 10 de abril de 2023.

2.2. A través de la secretaria relatora del despacho, remítase a las partes procesales la documentación referida en el numeral que antecede, en formato digital, a las direcciones señaladas en esta causa.

2.3. Los escritos de contestación, la impugnación a la prueba de los recurrentes, así como las pruebas anunciadas y presentadas por los recurridos, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero Enrique Fernando Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral; e, ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral.

TERCERO.- INSISTENCIA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

3.1. En el Auto de admisión a trámite dictado por el suscrito el 03 de abril de 2023 a las 11h21, ordené que por cuanto los recurrentes justificaron su solicitud de auxilio contencioso electoral de prueba, y para garantizar el debido proceso establecido en la Constitución de la República del Ecuador, a través de la secretaria relatora del despacho, se remita atento oficio al Tribunal de Garantías Penales, con sede en la parroquia Iñaquito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del referido oficio, se envíen a este Tribunal: “(...) *copias debidamente certificada de la sentencia dentro del JUICIO PENAL No 17294-2018-01267, dictada en contra del acusado PEDRO ADOLFO MONCAYO, por el delito de abuso de confianza, tipificado en el Art. 187 inciso primero del Código Orgánico Integral de Procesos* (...)” (sic) conforme lo requerido por los recurrentes.

3.2. La disposición transcrita fue notificada al Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Iñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, el 05 de abril de 2023 a las 09h32, a través de Oficio Nro. 077-2023-SMM-WGOC de 03 de abril de 2023³⁷, suscrito por la doctora Sandra Melo Marín, secretaria relatora Ad-Hoc de este despacho sin que hasta la presente fecha se haya recibido en este Tribunal la documentación ordenada.

3.3. Por lo expuesto se insiste por segunda ocasión, que en el **término de tres (03) días** contados a partir de la notificación de este auto, el Tribunal de Garantías Penales, con sede en la parroquia Iñaquito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a través del funcionario competente, remita a este Órgano las: “(...) *copias debidamente certificada de la sentencia dentro del JUICIO PENAL No 17294-2018-*

³⁵ Fojas 180 a 188.

³⁶ Fojas 190 a 233.

³⁷ Fojas 163 a 164.



01267, dictada en contra del acusado **PEDRO ADOLFO MONCAYO**, por el delito de **abuso de confianza, tipificado en el Art. 187 inciso primero del Código Orgánico Integral de Procesos (...)** (sic) para el efecto la secretaria relatora de este despacho remita atento oficio a la referida institución haciéndole conocer el presente auto de sustanciación.

3.4. La documentación requerida en este auto, será entregada en forma física en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito, o de forma electrónica a través de las direcciones institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com en este último caso, tanto el oficio de contestación como los anexos que se remitan, deberán contener firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes.

3.5. Se recuerda a los responsables y servidores de las entidades públicas a quienes este Tribunal o sus jueces requieren información, que el numeral 1 del artículo 278 del Código de la Democracia tipifica como **infracción electoral grave** sancionada con multa desde (11) once hasta (20) veinte salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde (06) seis meses hasta (02) dos años, el no proporcionar la información que les sea solicitada por los organismos electorales en los términos o plazos requeridos.

3.6. La disposición establecida en el presente auto, se efectúa con fundamento en lo señalado en la Disposición General Quinta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que determina que: “Las funciones Legislativa, Ejecutiva, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, con sus organismos y dependencias; los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales; así como, las demás instituciones del Estado, están obligados a colaborar con el Tribunal Contencioso Electoral como organismo de justicia electoral y cumplir sus autos, providencias y resoluciones”.

CUARTO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

4.1. La **audiencia oral única de prueba y alegatos** de la causa **058-2023-TCE**, se efectuará el día **martes 09 de mayo de 2023 a las 14h30**, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

4.2. Si el legitimado pasivo no comparece a la audiencia oral única de prueba y alegatos, su defensa será asumida por un defensor público y la diligencia se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



4.3. Por su parte, en aplicación del segundo inciso del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la ausencia de la denunciante a la audiencia oral única de prueba y alegatos, se entenderá como abandono de la denuncia y provocará el archivo de la causa.

4.4. Para la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, se observarán las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes.

QUINTO.- OFICIO

A través de la secretaria relatora del despacho, ofíciase con el contenido del presente auto a la Comandancia General de la Policía Nacional para que el día **martes 09 de mayo de 2023 a las 14h30**, garantice la seguridad y el orden público en el auditorio, así como el perímetro de las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral donde se efectuará la diligencia dispuesta en el presente auto.

SEXTO.- EXPEDIENTE

Se recuerda a las partes procesales y a sus patrocinadores que el expediente físico e íntegro de la presente causa se encuentra disponible para su revisión, en caso de requerirlo, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho. Sin perjuicio de aquello, remítase el expediente de la presente causa en formato digital a través de las direcciones electrónicas señaladas por las partes procesales en la presente causa.

SÉPTIMO.- AUTORIZACIONES

7.1. Téngase en cuenta la designación conferida por los recurridos: magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta, e ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, a la doctora Nora Guzmán Galárraga, doctora Maribel Baldeón Andrade, abogado Xavier Malacatus Arévalo, y abogada Mildred Soria Ayala para que comparezcan en su defensa dentro de esta causa.

7.2. La autorización conferida al abogado Luis Montero Pérez no se tomará en cuenta, por cuanto el mismo no ha consignado su firma en ninguno de los escritos presentados por los recurridos.

7.3. Téngase en cuenta la designación conferida por el recurrido ingeniero Enrique Fernando Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, a la doctora Nora Guzmán Galárraga y a la abogada Mildred Soria Ayala como sus patrocinadora en esta causa.

OCTAVO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:



Causa Nro. 058-2023-TCE
Auto de Sustanciación

8.1. A los recurrentes, ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente nacional y doctor Nelson Manuel Maza Obando, MSc., secretario ejecutivo y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de enero", Lista 3, en las direcciones electrónicas: dignidadecuador@hotmail.com / drnelsonmaza@yahoo.com conforme lo solicitado en su escrito presentado en este Tribunal el 14 de abril de 2023 a las 14h34 y en la casilla contencioso electoral Nro. 138. Por última ocasión notifíquese también en las direcciones electrónicas: prandrade@transtelco.ec / paul.andrade@andradeyasociadosec.com / gilmar_gutierrez3@hotmail.com.

8.2. A los recurridos, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta; e, ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec / maribelbalbeon@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / mildredsortia@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec

8.3. Al recurrido, ingeniero Enrique Fernando Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: enriquepita@cne.gob.ec / diegobarrera@cne.gob.ec / ximenaminaca@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / mildredsortia@cne.gob.ec

NOVENO.- SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora titular de este despacho.

DÉCIMO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el contenido de este auto, en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de abril de 2023.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL